

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
12:05
18 FEB. 2020

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 18 de febrero de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/015/2020.

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
17:46 hrs
SECRETARÍA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**, para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

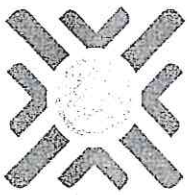
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 18 de febrero de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/014/2020.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

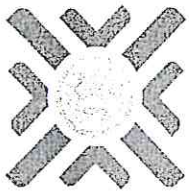
El que suscribe C. **Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**, basándome para ello en la siguiente,

Exposición de motivos:

El desarrollo de los medios de transportes actualmente permite el desplazamiento a grandes distancias en poco tiempo, aunado al auge económico de una mayor parte de la población, cada día provoca el trasplazamiento hacia lugares propicios para el esparcimiento y el ocio, fomentando un intercambio social y cultural que de manera directa o indirecta va generando un crecimiento económico y social, llevando inversión, empleo, y desarrollo en aquellos lugares que por alguna razón son receptores de esta movilidad.

Aunque existe una estrecha relación entre el desarrollo turístico y el crecimiento de la economía, representando una de las principales fuentes de ingreso sobre todo de países





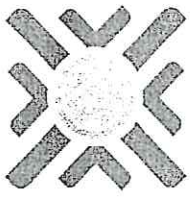
en vías de desarrollo, no todo es positivo dado que las sociedades receptoras resienten el aumento repentino de la población, requiriendo cada vez de mayores satisfactores, entre ellos materias primas de la región, que al estar expuestos a la sobreexplotación dejan sentir los estragos en los atractivos naturales que realmente son el motivo de la visita.

Al respecto la Organización Mundial de Turismo nos marca dos grandes tendencias por un lado la sustentabilidad de los servicios turísticos que pone en armonía la protección de los recursos naturales y culturales que son los atractivos con lo que cuenta cada lugar, con las condiciones sociales de la gente que convive con dichos recursos y en segundo lugar la competitividad de relacionada con la calidad de los servicios turísticos ofrecidos.

Nuestro Estado, no cuenta con grandes centros industriales, sin embargo posee una gran riqueza cultural que define su vocación como destino indispensable para las y los viajeros nacionales e internacionales, esta oferta es considerada como una de las más ricas y amplias del país, que sumados a las playas, bosques, montañas, lagos, grutas, valles y cañadas que dan albergue a la mayor diversidad, hacen de Oaxaca una zona turística altamente competitiva, por lo tanto se convierte en una de las principales actividades económicas, sin embargo este mercado va cambiando de momento a momento, volviéndose más exigente en cuanto a la prestación de servicios.

Antes esta realidad es necesario impulsar un desarrollo turístico bajo en emisiones de carbono y armonizada con la naturaleza hasta consolidarla como una fuente de empleo de calidad, inversión, formación y desarrollo para mejorar el nivel de vida de la población nativa que se encuentra en su entorno.

Por ello es preciso que la legislación estatal en la materia debe adecuarse a la realidad para afrontar los retos, regular la construcción y mejoramiento de infraestructura así como los servicios para darle una atención de calidad al turista, pero sin alterar ni afectar el



entorno, fomentando con ello un crecimiento ordenado del sector siempre en beneficio de los pueblos y comunidades donde se desarrollan.

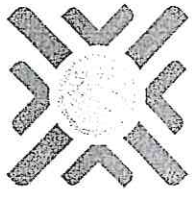
Por otra parte la gran diversidad cultural de Oaxaca, sustentada en su pueblos originarios, la milenaria herencia reflejada en su monumentales zonas arqueológicas, innumerables e inigualables expresiones artísticas y artesanales, así como una amplia gastronomía, es imperativo contemplar en el título sexto, capítulo único denominado de las zonas de desarrollo turístico sustentable de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, las bases para una interacción benéfica, estableciendo acciones que logren mitigar la huella humana en los sitios naturales, garantizando con ello la permanencia de los procesos biológicos y ecológicos, y de esa manera contribuir a su conservación.

De igual forma, que los programas de mejoramiento sean amigable con el entorno a medida de conservar las diversas expresiones históricas, artísticas y culturales tangible e intangibles, pues de no hacerlo así se estaría el riesgo de perder el atractivo que cada paraje o zona tiene, porque preservando nuestros sitios atractivos para el turismo, cuidando nuestras expresiones ancestrales, podemos seguir siendo competitivos en este sector.

Ahora bien, con el fin de fomentar el desarrollo turístico sustentable en nuestro estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, en los términos siguientes,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Se reforma el artículo 34 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”.

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 34.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán intervenir para impulsar la actividad turística en la Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, fomentando la inversión, el empleo y el ordenamiento territorial conservando, **restaurando y mejorando los recursos naturales garantizando la permanencia de los procesos biológicos y ecológicos, así como de las diversas expresiones históricas, artísticas y culturales tangibles e intangibles.**

TRANSITORIO:

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIPUTADO. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR

